Contratación laboral temporal de investigador/a con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046

- Resolución n.º 1242/2018 de 3 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado "*Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN: NMR Fingerprint*"
    - Fecha de publicación: 5 de diciembre de 2018
    - Plazo de presentación de solicitudes: 06/12/2018 – 12/12/2018

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Nº Expediente 18/OTRI/10

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 1242/2018 de 3 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, *titulado "Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT"*

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia* ADER 2017-I-IDD-00046, *titulado:

"Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado: *"Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT"*

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.1105. 500I 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado: *"Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT"* y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00046.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 71.500 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.195 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Diseño y optimización de procedimientos de análisis con la técnica RMN
b) preparación de muestra, determinación de parámetros de análisis
c) Puesta a punto y aplicación de análisis de calidad a través de los datos extraídos de la RMN
d) Puesta a punto y aplicación de los estudios de diferenciación, discriminación y marcadores de autenticidad de los diferentes productos riojanos caracterizados frente a

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.
No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la

obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química o equivalente (nivel MECES 3).

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora da de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Héctor Busto Sancirián investigador principal del proyecto, D. Jesús Manuel Peregrina García y D. Alberto Avenoza Aznar., profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e) (máximo 40 puntos sobre 100).

b) Otros títulos (Máster, DEA...) (máximo 15 puntos sobre 100).

c) Experiencia profesional acreditada en la temática del proyecto (máximo 30 puntos sobre 100).

d) Méritos científicos en el ámbito del proyecto (máximo 10 puntos sobre 100).

e) Otros méritos relacionados con el objeto del proyecto (máximo 5 puntos sobre 100):

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de diciembre de 2018

El Rector

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Fdo.: Julio Rubio García